



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Martes 31 de Octubre de 2023

## CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Ley número 91, que declara el mes de noviembre como el mes de la salud masculina.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Ley

**NÚMERO 91**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

**LEY**

**QUE DECLARA EL MES DE NOVIEMBRE COMO EL MES DE LA SALUD MASCULINA.**

**Artículo 1:** Se declara el mes de noviembre de cada año como el mes de la Salud Masculina en el Estado de Sonora.

**Artículo 2:** Durante el mes de noviembre de cada año, el Ejecutivo del Estado y los 72 ayuntamientos promoverán acciones en favor de la difusión, prevención, protección y acceso a la salud de la población masculina.

**Artículo 3:** El objetivo de esta ley es fortalecer y difundir durante el mes de noviembre de cada año, las acciones de promoción, prevención, detección oportuna, control de enfermedades y autocuidado de la salud en la población masculina residente en el Estado de Sonora, quienes podrán acceder a los servicios de salud disponibles en las unidades médicas de la ciudad de acuerdo a su derechohabencia y capacidad de los servicios de salud.

**Artículo 4:** Las acciones en favor de la salud de la población masculina podrán tener como base las siguientes materias:

1. Salud Sexual y Reproductiva: Promover la difusión de temas como:
  - a) La toma de decisiones para corresponsabilizarse en el logro de las expectativas reproductivas de la pareja.
  - b) El número de hijos e hijas que deciden tener.
  - c) Regulación de la fertilidad.
  - d) Vasectomía: Orientar a los hombres de 19 a 59 años sobre qué es, su efectividad, mecanismos de acción, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, técnicas quirúrgicas, complicaciones, recomendaciones post-operatorias específicas y seguimiento.
2. Prevención de Violencia: Acceso a consultas psicológicas y atención para:
  - a) El combate de la baja autoestima, falta de confianza, baja tolerancia a la frustración y tensión.
  - b) Historia familiar de abuso de sustancias y violencia.
  - c) Identificación y expresión de dolor, frustración y tristeza con enojo.
  - d) Tensión (en el trabajo, en el hogar).
  - e) Problemas económicos.
  - f) Historia de relaciones abusivas o ser víctima de violencia familiar en el pasado.
  - g) Aislamiento.
  - h) Posibles problemas mentales o físicos en la familia.
3. Enfermedades de Transmisión Sexual: Actividades para la prevención y control de VIH/SIDA, Gonorrea, Sífilis y Herpes Genital, entre otras, mediante:
  - a) Capacitación en el uso adecuado y oportuno del preservativo.

- b) Pruebas de detección disponibles.
  - c) Orientación y consejería profesional.
4. Enfermedad Prostática: Actividades para la prevención de la Hipertrofia prostática y el Cáncer de próstata, mediante las acciones de:
- a) Exploración física de la próstata.
  - b) Medición en sangre de Antígeno Prostático y Fosfatasa Alcalina
5. Enfermedades Crónico-Degenerativas:
- a) Diabetes Mellitus: Realizar la medición de glucosa en sangre por lo menos una vez cada tres años.
  - b) Hipertensión Arterial: Realizar la medición de presión arterial por lo menos una vez al año.
  - c) Sobrepeso y Obesidad: Realizar la medición de peso e IMC (Índice de Masa Corporal) por lo menos una vez al año.
  - d) Dislipidemias: Realizar la medición de triglicéridos y colesterol en sangre por lo menos una vez cada tres años.
6. Cultura para la Donación de Órganos: Fomentar en la población masculina esta actividad, como una acción voluntaria, que coadyuva a salvar la vida de otros, y que siempre es en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes.
7. Evaluación y Vigilancia del Estado de Nutrición: Con el objetivo de disminuir los factores de riesgo asociados al desarrollo de enfermedades crónico degenerativas a través de prevenir, identificar oportunamente y controlar la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad por medio de la alimentación correcta y la práctica del ejercicio diario. Las actividades específicas serían:
- a) Medición de la circunferencia de la cintura
  - b) Cálculo del Índice de Masa Corporal
  - c) Capacitación para una adecuada alimentación.
  - d) Definición de una rutina diaria de ejercicio de acuerdo al diagnóstico inicial.
8. Vacunación: De acuerdo a esquema y para la salud masculina:
- a) Doble Viral: entre los 13 y 19 años.
  - b) Toxide tetánico - Diftérico: Primera dosis a partir de los 20 años sin antecedente vacunal. Segunda Dosis: De 4 a 8 semanas después de la primera.
  - c) Anti-Influenza: Una dosis cada año previo al inicio de la temporada invernal, y preferentemente a hombres entre los 50 y 59 años.
  - d) Anti-Neumocócica: Una dosis cada 5 años entre los 50 a 59 años de edad.
9. Detección Oportuna de Tuberculosis Pulmonar: Muestra de esputo (expectoración) y baciloscoopia en caso de ser un toseror crónico, presentar sudoraciones nocturnas y/o pérdida de peso súbita en los últimos 3 meses.
10. Salud Bucal Preventiva: Con el objetivo de prevenir oportunamente la caries dental, mediante las siguientes actividades:
- a) Detección de placa dentobacteriana
  - b) Capacitación en la adecuada técnica del cepillado dental
  - c) Uso del hilo dental en hombres de 20 a 59 años de edad
  - d) Revisión de tejidos bucales e higiene de prótesis.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, a 01 de noviembre de 2022. C. **DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.**- C. **ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.**- C. **MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.**- **SECRETARIO DE GOBIERNO.- ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCXIIIE-31102023-D8FEADBB0

